



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos. Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 de 2011, dispone en su artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Humana, entre las que se encuentran:

1. *Participar con la Dirección General en la toma de decisiones y la determinación de las políticas y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento del recurso humano.*
2. *Dirigir y verificar la aplicación de las normas, procedimientos y políticas en administración de personal, desarrollo organizacional, régimen salarial y prestacional, evaluación del desempeño, salud ocupacional, capacitación y bienestar e incentivos para los servidores públicos de la entidad.*
3. *Dirigir los planes y programas que se deban implantar para el desarrollo del Talento Humano de la entidad.*
4. *Dirigir la implementación y sostenibilidad de los Subsistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social y Desarrollo Administrativo.*
5. *Dirigir el diseño e implementación de los planes, programas, proyectos y demás actividades requeridas para la profesionalización, formación y entrenamiento del personal operativo.*
6. *Estructurar, diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento conducentes al proceso de profesionalización y certificación de competencias laborales para el cumplimiento de la misión institucional de la Unidad, en concordancia con las normas vigentes.*
7. *Coordinar la formulación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación en coordinación con las Subdirecciones Operativa y de Gestión del Riesgo.*
8. *Gestionar las relaciones con sectores afines a la misión bomberil en el ámbito local, nacional e internacional para fomentar la cooperación y asistencia técnica que permita la estandarización y certificación de procesos orientados a la profesionalización, formación y entrenamiento del talento humano de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos*
9. *Las demás funciones que le sean asignadas".*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En este orden de ideas, la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el Desarrollo organizacional de la Unidad, para lo cual debe realizar la estructuración de los planes institucionales, la evaluación de desempeño de los servidores, realizar el proceso de ingreso y/o egresos de los servidores, adelantar los procesos de encargos y convocatorias internas o por la CNSC, atender los derechos de petición y solicitudes realizadas por los funcionarios y entes externos entre otras.

En atención a la alta demanda que generan estas actividades, y conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, resulta oportuno indicar que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir la ejecución de las actividades aquí mencionadas, siendo necesario contratar un grupo de personas naturales que apoyen su gestión.

La contratación de este personal se encuentra definida en el Plan anual de Adquisiciones vigencia 2020 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en correspondencia con el Proyecto 7655 Fortalecimiento de la Planeación y Gestión de la UAECOB Bogotá y su objetivo específico de “Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional”, toda vez que la atención de emergencias contribuye a la política de Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”, se han considerado diferentes metas estratégicas y de sector, tendientes a fortalecer los sistemas de información para optimizar la gestión, adecuación y sostenibilidad de los sistemas de gestión e implementación de programas de formación, modernización y sostenibilidad de la Entidad con el fin de poder dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, entre otras, lo cual implica que desde la Dirección General se desarrollen actividades y acciones tendientes a cumplir con las metas propuestas y asignadas a la UAECOB, lo que conllevará no solo al cumplimiento del plan de gobierno distrital sino a la misionalidad propia de la Entidad, pues de esta forma se pretende garantizar y robustecer la atención de desastres, incendios y diferentes riesgos de manera oportuna y eficiente.

1.2. PERFIL:

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Subdirección de Gestión Humana requiere la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de una persona en la categoría Junior 2, de conformidad con la Resolución No. 047 de 2020, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, o la que la modifique o sustituya, con el siguiente perfil funcional:

- **Pregrado:** Profesional de Administración de Empresas y/o Economía y/o Contaduría Pública y/o Negocios Internacionales y/o afines
- **Posgrado:** N/A
- **Experiencia:** Más de Dos (2) hasta tres (3) años de experiencia profesional.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la resolución No. 047 de 2020, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

1.3. RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto a objeto, plazos y valor que han celebrado diferentes entidades estatales, encontrando como antecedentes históricos, entre otros, los que se relacionan a contratación:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL	PLAZO
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - CD 474 2020-2	Prestación de servicios técnicos, administrativos y de apoyo para las estrategias de nómina, el plan de Bienestar y Capacitación de la subdirección de Talento Humano.	\$3.900.000	11,4 MESES
2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - PCD-027-2020	Contratar la prestación de los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para el apoyo en la gestión de la Oficina Asesora de Planeación en temas de Desarrollo Organizacional y Sistemas Integrados de Gestión.	\$4.200.000	8 MESES

A partir de lo anterior, se puede evidenciar que diferentes entidades han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales, para satisfacer de manera exitosa necesidades similares a la planteada en el presente proceso contractual, por lo que una vez identificada la misma en la Subdirección de Gestión Humana de la UAECOB, se evidencia la necesidad de contratar los servicios aquí referidos.

Así las cosas, se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse por una persona natural con el perfil descrito en el presente estudio previo, el cual, realizando las actividades aquí previstas, ayudará a la Subdirección de Gestión Humana al fortalecimiento de su gestión en la Entidad.

Estudiada la hoja de vida y soportes documentales la Subdirección de Gestión Humana del UAECOB recomienda contratar a **HECTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL**, por ser la persona idónea para garantizar los fines de la contratación debido a que cumple con el perfil establecido en el precitado numeral.

En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1 OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-07
V13 15/03/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

2.2.1. JUSTIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta las actividades asignadas a la dependencia y con el fin de garantizar su desarrollo oportuno, el Subdirector de Gestión Humana, considera necesario contar con los servicios descritos durante el tiempo referido.

Nota: Lo anterior en atención al “Informe de Visita de Control Fiscal de PC – 862-Cod – 566 – 2014”, hallazgo 3.10 e “Informe Final de Auditoría Regularidad Código No. 168 PAD 2018” de mayo de 2018.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2020, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE. Dicho valor se encuentra discriminado así:

RUBRO	VALOR
	PRESUPUESTO (\$ colombianos)
7655 Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	\$15.000.000
TOTAL	\$15.000.000

Vo. Bo. Inclusión PAA Abogado OAJ  20900

2.5 VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

PARÁGRAFO PRIMERO: La UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

2.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), y con sujeción a los recursos disponibles en Tesorería en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Los pagos se llevarán a cabo en mensualidades vencidas siempre y cuando el contratista presente la cuenta de cobro dentro de los tres (03) primeros días hábiles de cada mes, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de actividades suscrito por el contratista. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Presentación de factura si a ello hubiere lugar. 4. Planillas de pago de seguridad social integral con IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios mensuales para el periodo correspondiente. 5. El último pago estará sujeto al informe final de actividades, con la respectiva entrega al Supervisor de la totalidad de la información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo y paz y salvos respectivos.

El supervisor tendrá dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación por parte del Contratista, para su aprobación y suscripción respectiva o devolución.

El Área Financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB, gestionará los documentos anteriores y efectuará el pago correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

La cancelación del valor del contrato por parte de la UAECOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los días hábiles mencionados empezarán a contarse a partir de la correcta presentación de los documentos en los formatos vigentes de la UAECOB, de manera que, si hay alguna devolución, el plazo mencionado para cada etapa empezará a correr nuevamente a partir de la debida radicación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando el contratista gestione cuenta de cobro por fracción de mes, acepta que la misma será radicada dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con la UAECOB a las siguientes:

- a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- b) Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
- c) Disponer de todos los elementos e insumos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la UAECOB, puede proveerlo de los mismos.
- d) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Unidad, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.
- e) No utilizar los recursos físicos y demás proporcionados por la UAECOB, para fines personales y/o diferentes al desarrollo del objeto contractual.
- f) Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato; se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente paz y salvo de entrega de bienes, expedido por el Área del Almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- g) Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
- h) Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la Unidad, para el desarrollo del contrato.
- i) Presentar a el/la supervisor/a del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- k) Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
- l) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

- m) Constituir por su cuenta y presentar en favor del Distrito Capital – UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos., garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, conforme lo previsto en este Contrato y hacer entrega de la misma a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y aprobación.
- n) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la UAECOB en la ejecución del contrato.
- o) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UNIDAD, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAECOB, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
- p) El Contratista debe asistir a todas las reuniones de la UAECOB e interinstitucionales a que sea convocado por la Dirección de la Entidad o el supervisor, en temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- q) Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- r) Dar aplicación irrestricta a los procedimientos y formatos de la UAECOB publicados en la ruta de la calidad, en la ejecución contractual.
- s) Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- t) Conocer el Marco Legal de la UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos contenido en los Decretos 555 y 559 de 2011 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- u) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- v) Apoyar a la Entidad en el marco de la estrategia Institucional de Respuestas de emergencia - EIR (o el programa que haga sus veces) cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
- w) Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
- x) Dar cumplimiento a sus obligaciones como usuario proveedor del servicio dentro de la plataforma de Secop II.
- y) Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: i) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. ii) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) iii) Equipos de cómputo, celulares, claves de acceso y correo electrónico. iv) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, carné, llaves de archivo, llaves de oficina. v) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
- z) Conocer y aplicar la política y normas de SYST de la UAECOB, participando en las actividades convocadas

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

- 1) Estructuración de los planes institucionales vigencia 2021 a cargo de Desarrollo Organizacional de acuerdo a la información que se tiene en la dependencia.
- 2) Apoyar el proceso de fijación de compromisos y evaluación del desempeño de los servidores.
- 3) Apoyar en temas logísticos y administrativos los trámites que se desarrollen consecuencia de los procesos de encargos y convocatorias internas o por la CNSC que sean realizadas.
- 4) Proyectar, documentar y articular las etapas necesarias para la ejecución del concurso de méritos.
- 5) Acompañar los procesos de ingreso y egreso de los servidores de la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- 6) Apoyar la respuesta a derechos de petición y solicitudes de funcionarios y entes externos de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas.
- 7) Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- 8) Asistir y apoyar técnicamente a la Subdirección de Gestión Humana, en las reuniones en que sea requerida su presencia en lo referente a la implementación y desarrollo de la escuela de formación del cuerpo oficial de Bomberos Bogotá.
- 9) Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.
- 10) Las demás que sean asignadas por la supervisión del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y la necesidad de la contratación.

2.8 SUPERVISIÓN:

La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Subdirectora de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, así como en los Decretos reglamentarios, en el Manual de Contratación de la UAECOB, y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece como una de las causales de contratación directa la siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos, de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: “...modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (Subrayado fuera del texto).¹

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Subdirectora de Gestión Humana evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

¹ Sentencia del 7 de marzo de 2011, bajo número de radicado 110010326000200900070. Magistrado Ponente Dr. Enrique Gil Botero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Subdirectora de Gestión Humana efectuó el análisis de riesgo conforme se evidencia en el anexo A. Matriz de Riesgos Contrato Prestación de Servicios del presente documento

6. GARANTÍAS QUE LA UAECOB CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la UAECOB admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para minimizar los riesgos derivados de la ejecución contractual, la UAECOB considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía con los siguientes amparos:

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS Y SEIS (6) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

8. CRITERIOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

- El Contratista debe conocer y contribuir al cumplimiento de los programas de Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- El contratista en todo momento deberá ceñirse a los lineamientos y políticas de operación relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos, conforme al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista deberá velar por el cumplimiento del manejo y disposición adecuada de los residuos que genere en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Programa de Gestión de Residuos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista deberá asistir a las capacitaciones que programe el Área de Gestión Ambiental en los temas relacionados con los programas del al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista deberá participar activamente en las actividades ambientales que programe el Área de Gestión Ambiental de la UAECOB.
- El contratista deberá cumplir con la Política de Cero papeles de la entidad, optimizando su uso racionalmente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

- El contratista deberá participar activamente en las campañas de ahorro y uso eficiente del Agua y la Energía acatando los lineamientos para su uso racional.
- En caso de ser requerido, el contratista deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- El supervisor del contrato, deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales - ARL.
- Todos los elementos que el contratista utilice en el ejercicio de sus funciones, deberán estar libres de elementos tóxicos, que pongan en riesgo su salud o de quien lo rodeen.
- El contratista deberá asistir a las capacitaciones que programe el Área de Gestión Ambiental en los temas relacionados con los programas del al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la UAECOB.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la normatividad Colombiana en SYST, especialmente lo anotado por el Decreto 1072 de 2015.
- El contratista deberá conocer la Política, procedimientos y disposiciones en SYST de la UAECOB, Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.
- El contratista deberá asistir a las actividades convocadas para la implementación del SGSYST y presentar las evaluaciones correspondientes para verificar la apropiación de la información proporcionada.
- El contratista deberá suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, presentando el certificado de aptitud favorable para la actividad a realizar, con base al examen pre ocupacional practicado.
- El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud
- Para actividades catalogadas como de alto riesgo, el contratista deberá contar con el aval de SYST y cumplir con las disposiciones que al respecto se encuentren definidas.

El presente estudio previo fue elaborado por la Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Ana Maria Mejia M.

ANA MARIA MEJIA MEJIA

Subdirectora de Gestión Humana

Elaboró: Diego m. Sarmiento-Pérez T. – Contratista Subdirección de Gestión Humana
Asesorado jurídicamente por: Ángela María Navarro - Oficina Asesora Jurídica.

[Firma]

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-07
V13 15/03/2019

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

1	general	externo	Planeación	Social o político	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	D	A la Entidad	Constituir Plan de Contratación con necesidades específicas de contratistas para la vigencia	3	2	5	MEDIO	no	Líder de procesos o Oficina Asesora de Planeación	Inicio de la vigencia a fiscal	Finalización de la vigencia a fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	general	externo	Selección	Regulatorio	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referencia a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	A	Líder del proceso de selección	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	1	2	BAJO	no	Líder del proceso de selección	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de selección

Elaboró:

José Martín Castañeda Rodríguez
Natalia Orozco Marín

Revisó:

Dora Lilia Ballesteros Murcia

Aprobó:

Nancy Luz Mar Moya Ramírez

Cargo:

Profesional Oficina Asesora Jurídica

Cargo:

Profesional Mejora Continua

Cargo:

Profesional Oficina Asesora Jurídica

Cargo:

Jefe Oficina Asesora Jurídica

15/01/2014

3	general	Interno	contratación	regulatorio	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requiriendo para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	A	Lider del proceso de selección	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	no	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	general	externo	ejecución	naturalaleza	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	C	Repres entante legal de la Entidad / Supervi sor del contrat o	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	1	3	4	BAJO	no	Repres entante legal de la Entidad / Supervi sor del contrat o	Una vez se manifieste el riesgo eventual al	Una vez se normalicen actividades contractuales	Superviso r del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
5	general	interno	ejecución	ambiental	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma	4	2	6	D	Contrati sta/ Lider Proces o Gestión ambiental	Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso Gestión Ambiental	3	2	5	MEDIO	no	Contrati sta/ Lider Proces o Gestión ambiental	Suscrip ción del contrato	Liquidación del contrato	Superviso r del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
6	general	interno	tecnológico	ejecución	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las políticas de Seguridad de la Información de la Entidad	Pérdida de información en medio magnético y/o digital de la Entidad	4	3	7	D	Contrati sta/ Lider Proces o Gestión ambiental	salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta "institucional" designada mediante resolución xx para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada	2	3	5	MEDIO	no	Contrati sta	Suscrip ción del contrato	Liquidación del contrato	Superviso r del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

Elaboró:	José Martín Castañeda Rodríguez	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Natalia Orozco Marín	Cargo:	Profesional Mejora Continua
Aprobó:	Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica
	Nancy Luz Mar Moya Ramírez	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica

15/01/2014



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

El presente análisis que efectúa la Subdirección de Gestión Humana, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1., Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "... La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, frente al estudio del sector en la modalidad de contratación directa ha precisado que:

- a) En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
- b) La Entidad Estatal debe hacer un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.
- c) No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Según lo dispuesto en el Decreto 555 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del parágrafo primero del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006. El artículo 2 del Decreto antes referido, establece las funciones que debe desarrollar la Entidad para el logro de sus cometidos estatales. Dichas tareas, implican en su ejecución un sinnúmero de actividades de tipo intelectual diferentes a los de consultoría, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, siendo el personal de planta insuficiente o inexistente para asumir la ejecución de las mismas.

Para la Entidad, constituye un objetivo estratégico definir e implementar desde la Dirección políticas, estrategias y metas a cumplir a corto, mediano y largo plazo, usando los recursos de forma eficiente con el propósito de optimizar el desarrollo de la misión institucional. Para tal efecto, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que coadyuven el desarrollo de las actividades de naturaleza intelectual, operativas, logísticas, o asistenciales que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.



PERSPECTIVA LEGAL	<p>La contratación pública persigue el cumplimiento de los fines estatales, es así como resulta imperioso que las entidades públicas cuenten con herramientas encaminadas a la selección adecuada de contratistas idóneos que coadyuvarán en la consecución de los mismos. Por ello, el Legislador ha expedido el marco normativo que dota a las entidades estatales con fundamentos que permitan dicha selección, encontrando entre otras, las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ley 80 de 1993 b) Ley 1150 de 2007 c) Ley 1474 de 2011 d) Decretos reglamentarios <p>En armonía con lo anterior, la UAECOB ha generado herramientas tendientes a proveer las necesidades que pretende satisfacer con la contratación con estricta sujeción a los postulados que rigen la función administrativa, mediante la expedición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Manual de Contratación b) Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
PERSPECTIVA COMERCIAL	<p>La Subdirección de Gestión Humana, requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad laboral o profesional sea idónea para satisfacer la necesidad de apoyo estatal que pretende la contratación.</p> <p>Dicha idoneidad se encuentra probada con el cumplimiento del perfil exigido por la entidad, esto es, formación académica y/o de experiencia determinada en el documento de estudios con el propósito de garantizar la correcta ejecución contractual.</p>
PERSPECTIVA FINANCIERA	<p>La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, que permita garantizar la apropiación de los recursos que amparan la contratación (bien o servicio requerido).</p> <p>Los recursos de las contrataciones que se celebren se efectuarán con cargo al presupuesto de la Entidad para la presente vigencia. El tipo de remuneración aplicable a la prestación de servicios se denomina honorarios y podrán ser pagados, con sujeción al P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado.</p> <p>La determinación de los mismos, se efectúa en observancia de las disposiciones previstas en el Acto Administrativo por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</p>
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	<p>Conforme se indicó con anterioridad, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de</p>



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

	Bomberos de Bogotá, considera como objetivo de direccionamiento estratégico, definir e implementar desde la Dirección de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, las políticas, estrategias y metas a cumplir a corto, mediano y largo plazo, usando los recursos de forma eficiente con el propósito de optimizar el desarrollo de la misión institucional, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos entre los que se encuentra el Plan de Acción Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones, estructurados en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital, que comprende las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, en el cuatrienio.																								
PERSPECTIVA TÉCNICA	<p>Respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de las personas naturales o jurídicas, se efectuarán con el fin de garantizar la selección objetiva y a partir de la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratar, representada en el cumplimiento del perfil exigido por la entidad, (Formación académica y/o de experiencia), entre otros aspectos.</p> <p>Es por ello, que la UEACOB ha considerado la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con diferentes personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad laboral, profesional coadyuve la gestión de la entidad que se requiere en cada caso.</p>																								
PERSPECTIVA DE RIESGOS	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución. No obstante lo anterior, el marco normativo vigente faculta la Entidad frente a la exigencia o no de garantías conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <p>Algunos de los riesgos identificados en materia contractual, entre otros, se relacionan así:</p> <table><tr><th>TIPO</th><th>FACTOR</th><th>IMPACTO</th><th>RESPONSABLE</th></tr><tr><td>ECONÓMICO</td><td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio pactado una vez iniciado el proceso de selección</td><td>Medio-Bajo</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>TÉCNICOS</td><td>En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre Medio-Bajo las partes los valores que impliquen estos cambios.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Entidad-Contratista</td></tr><tr><td>LEGALES</td><td>Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Entidad- Contratista</td></tr><tr><td>TRIBUTARIOS</td><td>Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.</td><td>Medio-Alto</td><td>Entidad- Contratista</td></tr><tr><td>Ambientales</td><td>Que afecte el medio ambiente.</td><td>Medio- Bajo</td><td>Entidad- Contratista</td></tr></table> <p>:</p> <p>En caso de que la UAECOB en su análisis de riesgos, considere que el contratista debe constituir una garantía única que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la misma</p>	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	ECONÓMICO	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio pactado una vez iniciado el proceso de selección	Medio-Bajo	Contratista	TÉCNICOS	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre Medio-Bajo las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	LEGALES	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad- Contratista	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad- Contratista	Ambientales	Que afecte el medio ambiente.	Medio- Bajo	Entidad- Contratista
TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE																						
ECONÓMICO	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio pactado una vez iniciado el proceso de selección	Medio-Bajo	Contratista																						
TÉCNICOS	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre Medio-Bajo las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																						
LEGALES	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad- Contratista																						
TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad- Contratista																						
Ambientales	Que afecte el medio ambiente.	Medio- Bajo	Entidad- Contratista																						



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

	<p>deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución contractual y la prolongación de sus efectos, y se ajustara a los amparos, vigencias y cuantía del riesgo amparado, conforme lo exigido en el documento de Estudios Previos.</p> <p>Finalmente y teniendo de presente que los contratos a suscribir son de naturaleza profesional o de apoyo a la gestión en los cuales la selección de los contratistas se efectúa a partir del cumplimiento de las condiciones de formación académica y/o experiencia, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.</p>												
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS Y SUS VARIABLES.													
ANÁLISIS DEL VALOR	<p>La Subdirección de Gestión Humana a efectos de determinar el valor estimado de los contratos y sus variables, acudió al análisis de la información sobre los Indicadores de vinculación laboral de recién graduados de la educación superior en Colombia del Ministerio de Educación Nacional, encontrando que:</p> <div><p>Gráfica 1. Tasa de vinculación de recién graduados x nivel académico 2012-2014.</p><table><thead><tr><th>Año de vinculación</th><th>PREGRADO</th><th>POSGRADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>2012</td><td>74,3%</td><td>92,4%</td></tr><tr><td>2013</td><td>74,7%</td><td>92,6%</td></tr><tr><td>2014</td><td>77,1%</td><td>92,5%</td></tr></tbody></table><p>Fuente: Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional.</p></div> <p>A partir de lo anterior puede corroborarse que “...En la actualidad es ampliamente reconocida la relación virtuosa que existe entre el aumento de los años de escolarización y la adquisición de competencias de aprendizaje, no solo para los aumentos en la productividad sino para mejoras en inserción en el mercado laboral y en las condiciones de vida de los individuos y las sociedades... “. ¹</p> <p>Es así como, dentro de otras Variables Utilizadas para calcular el valor de los honorarios, la UAECOB toma en consideración el tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros. Conforme lo previsto en la Resolución por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</p>	Año de vinculación	PREGRADO	POSGRADO	2012	74,3%	92,4%	2013	74,7%	92,6%	2014	77,1%	92,5%
Año de vinculación	PREGRADO	POSGRADO											
2012	74,3%	92,4%											
2013	74,7%	92,6%											
2014	77,1%	92,5%											

¹ http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-356609_recurso.pdf

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FOR-GF-03-01
		Versión: 2
		Vigente desde: 02/07/2020
		Página 1 de 1



Al contestar cite Radicado I-00643-2020018032-UAECOB Id: 55179
Folios: 1 Fecha: 2020-09-24 22:11:19
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: 24/09/2020

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20900
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
3-3-1-16-05-56-7655	Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	\$31.561.144
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$31.561.144

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	0142 personal especializado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la Entidad.
META DE INVERSIÓN	Implementar 1 plan de ajuste y sostenibilidad del MIPG en la UAECOB

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1)- La pertinencia del gasto, 2)- Que el proceso contractual objeto de esta solicitud, se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) – La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del certificado de disponibilidad presupuestal este acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO	GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
 ANA MARIA MEJIA MEJIA Subdirectora de Gestión Humana	 NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO Jefe Oficina Asesora de Planeación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Firma: Nombre: Ana María Mejía Mejía	Nombre: Norma Cecilia Sánchez Sandino
Cargo: Subdirectora de Gestión Humana	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
 Va Por: Nombre: Norma Cecilia Sánchez Sandino
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: 
Nombre: Johana Alejandra Merchán Garzón

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

131 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1082

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

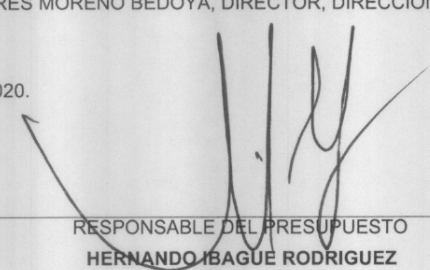
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-05-56-7655-000	Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	31,561,144.00
	TOTAL:	31,561,144.00

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, según oficio I-00643-2020018032 del 24/09/2020.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA, DIRECTOR, DIRECCIÓN, mediante oficio número 2020018032 de septiembre 24 del 2020.

Bogotá D.C., 25 de septiembre del 2020.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ



Al contestar cite Radicado I-00643-2020019836-UAECOB Id: 57847
Folios: 1 Fecha: 2020-10-20 15:07:57
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
Destinatario: NOMINA

MEMORANDO

SGH – 2020

PARA: **ANA MARIA MEJIA MEJIA**
Subdirectora de Gestión Humana

DE: Subdirectora de Gestión Humana

ASUNTO: **Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal.**

De manera atenta, me permito solicitar se certifique la existencia o no, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a una persona con el siguiente perfil e información:

OBJETO: “Prestar sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.”.

No. de Personas solicitadas: 1

- Pregrado: Profesional de Administración de Empresas y/o Economía y/o Contaduría Pública y/o Negocios Internacionales y/o afines
- Posgrado: N/A
- Experiencia: Más de Dos (2) hasta tres (3) años de experiencia profesional.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la resolución No. 047 de 2020, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

Lo anterior con el fin de adelantar el trámite pertinente.

Cordialmente,



ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Diego M. Sarmiento-Pérez T. / Abogado SGH 



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
• PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
• www.bomberosbogota.gov.co
• NIT: 899.999.061-9
• Código Postal: 110931





Al contestar cite Radicado I-00643-2020019999-UAECOB Id: 58070
 Folios: 1 Fecha: 2020-10-21 20:02:19
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

La suscrita Subdirectora de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

CERTIFICA QUE:

El personal de planta no es suficiente X

No existe Personal en Planta _____

Se requiere Personal Desde Título Profesional de Administración de Empresas y/o Economía y/o Contaduría Pública y/o Negocios Internacionales y/o afines. Posgrado N/A. Más de Dos (2) hasta tres (3) años de experiencia profesional. Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2020, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para el siguiente objeto contractual: “Prestar sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de talento humano de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.”

Se expide la presente certificación por solicitud de la Doctora ANA MARIA MEJIA MEJIA, Subdirectora de Gestión Humana, de acuerdo a memorando Radicado I-00643-2020019836-UAECOB Id: 57847 del 20 de octubre de 2020.

Ana Maria Mejia M.
ANA MARIA MEJIA MEJIA
 Subdirectora de Gestión Humana

f

Proyecto: Contratista Diego Torres Vaquiro- Subdirección de Gestión Humana



• Calle 20 No. 68A - 06 Edificio Comando
 • PBX: 3822500 - Línea de emergencias 123
 • www.bomberosbogota.gov.co
 • NIT: 899.999.061-9
 • Código Postal: 110931

